16-

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2025*/02/03*

Proceso: S-CD-030

Objeto: Contratar el servicio de restaurante (almuerzo) universitario para los estudiantes de la universidad de Cundinamarca, extensión Soacha, 2025.

Presupuesto oficial: Ciento ochenta y siete millones sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos ($187.064.899,00) m/cte.

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de Subsanabilidad:

> *"Parágrafo: SUBSANABILIDAD … (…) … La Subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: "En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta".*

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2025/01/28

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	MARY JANETH PAEZ PEREZ	39.662.700	$173.208.240,00	$187.064.899,00

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: MARY JANETH PAEZ PEREZ
NIT/CC: 39.662.700

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	El oferente, junto con la cotización, deberá presentar el/los carné de manipulación de alimentos vigente, según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia, que regulan las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). También deberá comprometerse a cumplir con toda la normatividad sanitaria aplicable y, para la ejecución del contrato, presentar el carné de manipulación del personal asignado al servicio, curso de manipulación y exámenes de laboratorio de los manipuladores de alimentos que incluya frotis de garganta y uñas, KOH y coprológico con vigencia anual tal cual como lo indica la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia, este requisito será verificado de manera permanente durante la ejecución del contrato y deberá ser cumplido por TODO el personal manipulador de alimentos.	CUMPLE [subsanó] con el requisito.
2	El oferente deberá contar con CONCEPTO SANITARIO ACTUALIZADO emitido por el ministerio de salud a través de las Secretarías municipales de Salud de los municipios o las oficinas de las empresas sociales del estado, con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para prestar los servicios con un cumplimento mínimo del 80%, además deberá contar con plan de saneamiento básico en donde se incluya programa de limpieza y desinfección, programa de calidad del agua y programa de control de plagas, así mismo deberá aportar certificado de lavado de tanques y certificado de fumigación vigente (deberá aportar documento mínimo de 4 páginas que contenga objetivos, introducción, alcance, desarrollo, detalle de cada plan o programa, junto con los respectivos certificados y formatos).	CUMPLE [subsanó] con el requisito.
3	El oferente deberá presentar máximo CINCO (05) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos DIEZ (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. 2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las	CUMPLE [subsanó] con el requisito.

	certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. G. Cargo del funcionario que expide la certificación. H. Dirección y teléfonos.	
4	Si el oferente que se presente tuvo o tiene contrato con la UCundinamarca se deberá adjuntar el certificado expedido por el supervisor del contrato en el cual se evidencie la evaluación la cual deberá estar por encima del 90%.	CUMPLE [subsanó] con el requisito.
5	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible.	CUMPLE [subsanó] con el requisito.
6	Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, en el que se verificará: a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. Así mismo, debe corresponder la actividad económica que consta en el Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente. b) El certificado deberá encontrarse en estado activo. c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.	CUMPLE [subsanó] con el requisito.
7	Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. b) La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.	NO CUMPLE [no subsanó] con el requisito. No adjunta Certificado del Registro Único Tributario (RUT) correspondiente a Persona Natural.
7	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: El cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización.	CUMPLE [subsanó] con el requisito.

	La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	
8	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.	CUMPLE [subsanó] con el requisito.

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	MARY JANETH PAEZ PEREZ	39.662.700			X

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado NO continuar el proceso de contratación con los cotizantes y declarar DESIERTO el proceso de selección.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

KATHERIN NICOLL VELANDIA SANCHEZ
Coordinadora Bienestar Universitario Extensión Soacha

Proyectó: Nicoll Velandia
Oficina Bienestar Universitario

32.1-41.3.